



Seguro de Cesantía Crédito Social

Asegurarme para tiempos difíciles, me alivia.

Seguro de Cesantía Crédito Social

Porque queremos tu tranquilidad en todo momento, te apoyamos con nuestro Seguro de Cesantía para el Crédito Social.

¿Qué cubre?

El monto asegurado corresponderá a la cuota pactada del crédito, con un máximo de 3 cuotas por evento, las que serán pagadas de una en una por cada 30 días de cesantía involuntaria. Se considerarán única y exclusivamente como causales de Cesantía Involuntaria las siguientes:

Trabajador Dependiente	Trabajador Público	Profesionales de la Educación Municipalizada sometidos al Estatuto Docente
a) Art.159 N°6 del Código del Trabajo: Fuerza mayor o Caso fortuito.	a) Funcionarios de Planta: Supresión del empleo y Término del período legal.	Cese de sus funciones debido a causas que no sean imputables al actuar o a la voluntad del asegurado, y que impliquen la privación total de ingresos por conceptos laborales.
b) Art.161 del Código del Trabajo: Necesidades de la empresa.	b) Personal a contrata: No renovación del contrato una vez finalizado el plazo.	Si Asegurado recibe ingresos de dos o más establecimientos educacionales, tendrá derecho a indemnización cuando haya dejado de prestar servicios en cualquiera de ellos.
c) Artículo 163 bis: Procedimiento concursal de liquidación que afecte al empleador.		

¿Qué no cubre?

Principales Exclusiones

Trabajador Dependiente preste servicios en:

- Empresa constituida bajo la forma de sociedad civil o comercial o de responsabilidad limitada de la cual sea socio o posea dicha calidad su cónyuge, conviviente civil o su padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a), tío(a), abuelo(a), cuñado(a), suegro(a) y/o padre o madre de su conviviente civil.
- Empresa constituida bajo la forma de sociedad anónima, sociedad en comandita por acciones o sociedad por acciones de la cual sea Accionista o posea dicha calidad su cónyuge, conviviente civil o su padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a), tío(a), abuelo(a), cuñado(a), suegro(a) y/o padre o madre de su conviviente civil.
- Empresa constituida bajo la forma de una empresa individual de responsabilidad limitada de la cual sea titular o posea dicha calidad su cónyuge, conviviente civil o su padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a), tío(a), abuelo(a), cuñado(a), suegro(a) y/o padre o madre de su conviviente civil.
- En la que algunos de los directores o ejecutivos principales sea su cónyuge, conviviente civil o su padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a), tío(a), abuelo(a), cuñado(a) suegro(a) y/o padre o madre de su conviviente civil.

Asistencia:

Asistencia psicológica laboral:

Una vez activado el seguro tendrás las siguientes herramientas para potenciar tu perfil:

Dependientes en el caso de desempleo involuntario Consiste en una entrevista psicológica presencial y privada con un especialista que trata los siguientes temas:

- Apoyo Psicológico: Aceptación de la pérdida laboral y orientación en la búsqueda del nuevo empleo.
- Evaluación del perfil laboral: Identificación de sus competencias, habilidades y capacidades para resaltarlas en el proceso de búsqueda de empleo.
- Confeción de Curriculum Vitae, de acuerdo con el perfil laboral y áreas de interés detectadas.
- Recomendaciones y consejos para desenvolverse exitosamente en una entrevista de trabajo y elaboración de estrategia de reinserción laboral.
- Entrega de información acerca de los principales buscadores de empleo y postulación del CV en consultoras de RRHH con las que se tiene convenio.
- Accesibilidad continúa con un especialista posterior a la entrevista durante el período de transición.



**FONO
ASISTENCIA**

llama sin costo las 24 hrs,
los 365 días del año

desde teléfonos fijos: **800 364 663**
desde celulares: **(56-2) 2429 3609**

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas, excepto festivos.

Importante: El asegurado contará con este servicio transcurridos 90 días desde la fecha de incorporación a la póliza colectiva.

Asistencia Apoyo Laboral Web:

Consiste en orientación mediante mail donde se ven los siguientes temas:

- Envío de Manual: Se envía a los clientes un manual práctico de ayuda en la búsqueda laboral con información relevante para la entrevista, la búsqueda y la confección del currículum.
- Recepción y revisión del Currículum Vitae: Se recibe, vía mail, el currículum de los clientes entregándoles retroalimentación.
- Se envía versión final del CV a consultoras de RRHH con las que se tiene convenio para dar mayores posibilidades de conseguir una entrevista.
- Accesibilidad continúa vía mail con un especialista en caso de dudas durante todo el período de transición.

El asegurado podrá contactarse con nuestro Call Center, para entregar sus datos de contacto. El profesional especializado se contactará vía mail con el asegurado para hacer entrega de la información.

El psicólogo tendrá hasta 72 horas para entregar las retroalimentaciones y/o respuestas a consultas.

Nota Importante: El asegurado contará con este servicio transcurridos 90 días desde la fecha de incorporación a la póliza colectiva.

Planes y tarifas:

La prima mensual corresponderá a una tasa por mil de 2,16216 sobre el monto inicial del crédito (considerando gastos asociados).

Ejemplo:

Si solicitas un Crédito Social de **\$1.000.000** el Seguro de Cesantía te costará **\$2.162 (*)**

(*) El seguro se aplica sobre el monto del crédito más gastos asociados, los cuales pueden tener variaciones.

¿Cómo contratar el seguro?

La contratación del Seguro de Cesantía estará relacionada con la formalización del crédito de consumo otorgado en Caja Los Andes.

Requisitos de asegurabilidad:

- Ser trabajador dependiente que se encuentre afiliado a Caja Los Andes, que sean deudores de Créditos de consumo otorgados por la misma.
- Edad máxima de ingreso: 65 años y 364 días.
- Edad máxima de permanencia: 75 años y 364 días.
- Descuento por planilla.

Condiciones de cobertura:

- Antigüedad mínima laboral:** 180 días corridos en que el asegurado debe mantenerse en su empleo para reclamar por primera vez una indemnización.
- Carencia:** 90 días corridos contados desde la contratación del seguro, durante el cual el asegurado no tiene derecho alguno a indemnización.
- Período activo mínimo:** 90 días corridos a partir de la fecha de inicio del nuevo empleo (en caso de haber sido indemnizado).

¿Qué hacer en caso de siniestro?

PASO 1

Acudir a la sucursal más cercana y firmar el formulario de denuncia.

PASO 2

- Trabajador Empresa Privada:** Presentar finiquito ratificado o copia legalizada del finiquito ratificado (*).
- Trabajador Empresa Pública, Docente y Miembros de las Fuerzas Armadas:** Presentar copia legalizada del decreto o Resolución del organismo que corresponda indicando el motivo de despido.

PASO 3

Solicitar cartola desarrollo de deuda emitida por Caja Los Andes.

PASO 4

Fotocopia de Cédula de Identidad vigente del asegurado por ambas caras.

IMPORTANTE: Debes estar dentro de los plazos de aviso, es decir, presentar tu denuncia dentro de los siguientes 180 días corridos a la fecha en que se haya producido el momento de relación laboral.

Nota: La compañía se reserva el derecho de pedir cualquier otro antecedente que se estime conveniente para poder realizar esta liquidación.

(*) Si el trabajador no posee el finiquito ratificado o copia legalizada del finiquito ratificado puede adjuntar copia de: Acta de Comparecencia emitida por la Inspección del Trabajo (en la cual conste la existencia de un finiquito que indique la causal de término de la relación laboral). Avenimiento celebrado y aprobado por el Juzgado Laboral correspondiente donde se establezca la causal y fecha de despido. Sentencia judicial ejecutoriada dictada por el Juzgado Laboral correspondiente donde se establezca la causal y fecha del despido. En aquellos juicios en que se discuta la causal del término de la relación laboral o la fecha del mismo, el plazo de 180 días corridos para efectuar la primera presentación comenzará a correr desde la fecha en que la sentencia correspondiente quede ejecutoriada. Carta del Síndico de Quiebras cuando corresponda. Carta con la firma de la autoridad internacional correspondiente con indicación expresa de causal y fecha de despido (aplicable a trabajadores que mantengan un vínculo laboral con Embajadas o Consulados u otros organismos internacionales).

Para más información acércate a nuestras sucursales o llama a:

Servicio de Atención al Cliente
600 510 00 00

Lunes a viernes
de 08:00 a 20:00 hrs.

Los riesgos son cubiertos por la compañía de seguros BNP Paribas Cardif Seguros Generales S.A. Las coberturas contratadas se rigen según las condiciones generales, cuyos modelos se encuentran depositados en la CMF bajo los Códigos POL 1 2018 0080 Art. 3, número 1, letra a) y número 2-, letra A). Los seguros son intermediados por Corredora de Seguros la Cámara Limitada, quien asume las obligaciones propias de los seguros que intermedia en dependencias de Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Andes, sin responsabilidad ni injerencia para esta última. La presente información sólo representa un resumen de las coberturas y exclusiones, el detalle de éstas se encuentra en las condiciones generales antes mencionadas y en las condiciones particulares del seguro publicitado bajo la póliza N° 119117363. Las condiciones generales pueden ser consultadas a través del sitio web de la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl), en la opción Mercado de Seguros / Depósito de Pólizas. Vigencia de la oferta del seguro hasta las 24:00 horas del 31/12/2019. Condición: que se cumpla con los requisitos de asegurabilidad. Forma de pago de la prima: mensual según el plan contratado. Póliza del seguro puede ser contratada en todas las sucursales de Caja Los Andes. Se deja constancia que Caja Los Andes no comercializa y no intermedia seguros.